

inicialmente el Plan General de Ordenación de Totana, lo que se expone al público por plazo de dos meses, en las dependencias de las Oficinas de Urbanismo, de lunes a viernes en horario de oficina, a los efectos prevenidos y en cumplimiento del artículo 135 de la Ley Regional 1/01.

Totana a 28 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

—

Totana

11481 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente S.N.U. 2/2005, construcción de vivienda unifamiliar en Raiguero-Loma del Sembrador, promovida por don Manuel Romero Hernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 27 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

—

Villanueva del Río Segura

11555 Acuerdo de «Alterar la calificación jurídica de parte de 9.545,73 m². de la finca municipal sita en el Paraje «Las Cañadas».

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión ordinaria celebrada el 29.09.05, entre otros, ha adoptado acuerdo de «Alterar la calificación jurídica de parte de 9.545,73 m². de la finca municipal sita en el Paraje «Las Cañadas», conformada por la parcela 3 del polígono de rústica n.º 3, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 2 en el Tomo 790, Libro 31, Folio 50, Finca 3.392, Inscripción 1.ª, desafectándola del dominio público, quedando calificada como bien patrimonial.»

Lo que se hace público por plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BORM, para oír reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Villanueva del Río Segura a 4 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura

11556 Cesión de solar.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión ordinaria celebrada el 29.09.05, entre otros, ha adoptado acuerdo de «Ceder gratuitamente a la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el solar de propiedad municipal, de 130'98 m²., sito en calle Abarán del Barrio del Carmen, calificado como bien patrimonial, con destino a la construcción e implantación de una Oficina Comarcal de Medio Ambiente».

Lo que se hace público por plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BORM, para oír reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Villanueva del Río Segura a 4 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

—

Villanueva del Río Segura

11557 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle N.º 1 de las NN. SS. del municipio de Villanueva del Río Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 29.09.05, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle n.º 1 correspondiente al solar propiedad de Hogar Sur Grupo Inmobiliario, S.A.U, conformado por la parcela 8 de la manzana 4 del Plan Parcial Residencial La Morra, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Javier Gimeno del Busto.

El acuerdo de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

Villanueva del Río Segura a 4 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.